UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01743 -2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 7 MAR. 2025

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en el servicio docente en el servicio docente en el servicio docente en el servicio de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras dispersiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la profesores en la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la profesores educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los contrataciones de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que eban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el o que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

HORNA DIAZ, KELY APELLIDOS Y NOMBRES DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 71123475

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/11/2000

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

INSTITUCION EDUCATIVA

16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES

CÓDIGO DE PLAZA

C3U250300053

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

6 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 9 HRS EDUCACION PARA EL

TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

N° DE FOLIOS: 031

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

17 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-NEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ínico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias #ativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GÓNZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio